

**COMITÉ
INNOVACHILE****RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA N°262, DE 2024,
DE CORFO, QUE DETERMINÓ LA
FOCALIZACIÓN DE UNA
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DEL COMITÉ
INNOVACHILE, DENOMINADO “SÚMATE
A INNOVAR PARA EMPRESAS
LIDERADAS POR MUJERES”, PARA LA
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO Y DEFINIÓ COMPETENCIA
PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°339**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, de 2024, ambas de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Súmate a Innovar para Empresas Lideradas por Mujeres**”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.



3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por **Resolución Afecta N°3**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “**Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago**”.
5. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°262**, de 2024, del Comité InnovaChile, determinó la focalización territorial para una convocatoria de instrumento singularizado en el Considerando N°1 precedente, y delegó dicho instrumento para una única convocatoria.
6. Que, con posterioridad a la dictación del acto, se verificó que se omitió incorporar la focalización temática determinada por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, motivo por el cual resulta necesario complementar el acto administrativo de focalización.

R E S U E L V O :

- 1º. **COMPLEMENTÁSE** la **Resolución Electrónica Exenta N°262**, de 2024, del Comité InnovaChile, que determinó focalización de una convocatoria del instrumento de financiamiento del Comité InnovaChile, denominado “**Súmate a Innovar para empresas lideradas por mujeres**”, para la Región Metropolitana de Santiago, y definió competencia para el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en el sentido de agregar el siguiente texto, a continuación del punto final del Resuelto 1º, que pasa a ser punto seguido:

“Adicionalmente, determínase que la convocatoria se **focalizará temáticamente** en los cuatro desafíos específicos que a continuación se indican (que, además, corresponden a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago):

1. Ciudades inteligentes, sustentables y creativas.
2. Turismo.
3. Agricultura y recursos naturales.
4. Territorios emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

En consecuencia, cada propuesta que se presente al concurso deberá enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y, además, deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.

En la guía técnica de la convocatoria, se pondrá a disposición más información sobre los desafíos previamente individualizados.”

- 2º. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria asciende al monto estimado de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
- 3º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la complementación a la focalización realizada en el Resuelto 1º precedente y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.



- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA,
Directora Ejecutiva.**

PMM/fmg

